

**RESOLUCIÓN Nº: 2542/21.-**

Ramallo, 1º de abril de 2021

**VISTO:**

El déficit de lluvia que se registra durante este año; y

**CONSIDERANDO:**

Que los escasos registros de lluvia impactan directamente en los rindes de los campos sembrados del Partido de Ramallo;

Que el daño producido es considerado irreversible por los ingenieros agrónomos locales;

Que se hace necesario apelar a las herramientas paliativas previstas en la legislación provincial, concretamente a la Ley Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuaria Nº 10390;

Que como representantes de los ciudadanos de este Partido, los miembros de este Honorable Cuerpo deben acompañar a los productores de la riqueza y los alimentos del país;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítese al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires analice la situación general y particular de las parcelas dedicadas a la producción agrícola y ganadera del Partido de Ramallo, a los fines de declarar el Estado de Emergencia Agropecuaria o Zona de Desastre según corresponda.-----

**ARTÍCULO 2º)** Remítase copia de la presente a las entidades agropecuarias del Partido de Ramallo y a los medios de comunicación locales a los fines del conocimiento de los interesados.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 2021.-----**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE